

Río Gallegos, 11 de marzo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.004/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 068/23-CS-UNPA, se convoca a elecciones, en carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 57 del Régimen Electoral, Ordenanza N° 205-CS-UNPA, de Directores de Sede de la Unidad Académica Río Gallegos, de las Escuelas de Psicopedagogía, Enfermería e Ingeniería y Prevención de Riesgos, para el día 6 de octubre de 2023;

QUE en el Artículo 2°, se establece que los miembros del Consejo Asesor consignados en el considerando precedente serán designados a partir del 16 de octubre de 2023;

QUE por Resolución N° 688/23-R-UNPA, se designa a los miembros de la Junta Electoral de la Unidad Académica Río Gallegos a fin de entender en las elecciones convocadas mediante Resolución 068/23-CS-UNPA;

QUE por Resolución N° 18/23 de la Junta Electoral se proclama a los miembros electos de Consejo de Escuela y a los Directores de las Escuelas convocadas a elecciones, de la Sede Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Disposición N° 855/23 se refrenda la proclamación como Directora Electo de la Sede de la Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos de la Unidad Académica Río Gallegos, a la Lic. María Marta TORRES;

QUE la Secretaría de Administración de la UARG y la Secretaría de Hacienda y Administración certifican la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE el Artículo 74° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA determina que el Decano refrendará lo proclamado por la Junta Electoral y emitirá el instrumento legal de designación formal de Director electo, para el período que corresponda siendo su función únicamente la de instrumentar la voluntad expresada por el cuerpo electoral. Comunicará al Consejo de Unidad y el Consejo Superior;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. María Marta TORRES, CUIL N° 27-20045183-5, como Directora de la Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos de la Unidad Académica Río Gallegos, código del cargo E115, a partir del 16 de octubre de 2023 y hasta el 15 de octubre de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 74° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal, al Honorable Consejo de Unidad y al Honorable Consejo Superior a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74° de la Ordenanza N° 205-CS-UNPA. -

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.009.000.11.16.00.00.05.00.3.4.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Vicedecano, Secretaría Académica, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-



UNPA
UNPA - UARG